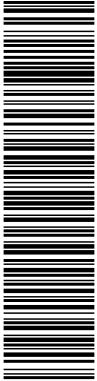


DOCUMENT Publicació: EDICTE CONVENI VITRALL PIA 2019	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi de verificació CSV: 2SY11-KWQL5-JVAZE Data d'emissió: 13 de novembre de 2019 a les 11:54:24 Pàgina 1 de 4	SIGNATURES El document ha estat signat o aprovat per : 1.- Alcaldessa de AJUNTAMENT DE GIRONA. Signat 22/10/2019 08:59	ESTAT APROVAT



RBC/GC/fm
Exp.: 2019030995 - C: 12.015.004
Regidoria delegada de Drets Socials i Cooperació

EDICTO

La Junta de Gobierno Local, en sesión del 27 de septiembre de 2019, aprobó el convenio específico entre el Ajuntament de Girona y la Associació d'Iniciatives Socials Vitral, para el desarrollo de actuaciones en los proyectos: Aprèn en Família, Fem Família, y la Xarranca, en el marco del Pla Integrant Accions de Girona Est, incluido en el Programa de Acció Comunitària Integral, para el periodo del 1 de enero de 2019 a 31 de diciembre de 2020, con los siguientes pactos:

Primero. Objeto del convenio

El objeto de este convenio es el establecimiento de las condiciones de despliegue de las actuaciones incluidas en el Pla Integrant Accions de Girona Est, dirigidas a:

- La realización del proyecto Aprèn en Família, de refuerzo escolar de primaria, dirigido al alumnado de 5º y 6º, y si es necesario de 4º de primaria;
- Y la implementación de las actuaciones dirigidas a familias, especialmente en la primera infancia, de 0 a 6 años, para incidir en la mejora de sus habilidades parentales desde un modelo de parentalidad positiva (proyectos Fem Família y Xarranca).

Segundo. Acciones a desarrollar

2.1. Compromisos de la Associació d'Iniciatives Socials Vitral

2.1.1. En el marco de este convenio, la Associació d'Iniciatives Socials Vitral se compromete a desarrollar las acciones definidas en cada uno de los proyectos mencionados objeto de este convenio, y destinarles los recursos necesarios:

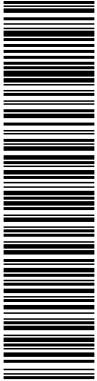
- Projecte Aprèn en família
- Projecte Fem família
- Projecte Xarranca

2.1.2. Participar de los espacios de coordinación, seguimiento y evaluación que requieren estas actuaciones.

2.1.3. Cumplir la normativa vigente en materia laboral en aquello relativo a la contratación de los profesionales, sin que se establezca relación jurídica entre este personal y el Ajuntament de Girona, siendo a cargo de la Associació d'Iniciatives Socials Vitral todos los gastos de personal, incluidas las cargas sociales.

2.1.4. Presentar, al final del primer año del periodo conveniado, en la sede electrónica del Registre General del Ajuntament, y como a máximo el 31 de enero de 2020, una memoria de las actuaciones llevadas a cabo durante el primer año del periodo de vigencia del presente convenio, así como su justificación económica adjuntando los

DOCUMENT Publicació: EDICTE CONVENI VITRALL PIA 2019	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi de verificació CSV: 2SY11-KWQL5-JVAZE Data d'emissió: 13 de novembre de 2019 a les 11:54:24 Pàgina 2 de 4	SIGNATURES El document ha estat signat o aprovat per : 1.- Alcaldessa de AJUNTAMENT DE GIRONA, Signat 22/10/2019 08:59	ESTAT APROVAT



correspondientes justificantes, de acuerdo con la Base 34a. de las Bases para la Ejecución del Presupuesto Municipal Ejercicio 2019, según modelo normalizado que se puede encontrar en:

https://seu.girona.cat/export/sites/default/dades/tramits/_descarrega_ca/1412_ca.pdf

La justificación de la segunda anualidad de convenio, se establecerá en la adenda que se suscriba para el ejercicio 2020.

2.1.5. Adoptar las disposiciones necesarias para efectuar una autoevaluación metódica de la acción y participar en las reuniones de coordinación y seguimiento que se establezcan, informando periódicamente al Ajuntament del estado de ejecución, tanto en lo referente a las actuaciones como a los gastos.

2.1.6. En el caso de no ejecutar la totalidad del importe conveniado, retornar los importes cobrados y no ejecutados.

2.1.7. En caso que se haga difusión de la actividad o servicio, se hará constar que se realiza en colaboración con el Ajuntament de Girona.

2.1.8. En cas que se editen materiales de difusión deberán contener la expresión “en convenio con el Ajuntament de Girona” y el logotipo de l’Ajuntament de Girona.

2.2. Compromisos del Ajuntament de Girona

Per su parte, el Ajuntament se compromete a:

2.2.1. Colaborar con la Associació d’Iniciatives Socials Vitral en el diseño técnico de las actuaciones y en su seguimiento, de acuerdo con las pautas que establezca la comisión operativa del Programa Integrant Accions y de este mismo convenio.

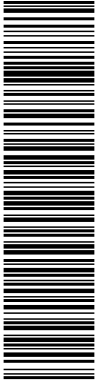
2.2.2. Facilitar a la Associació d’Iniciatives Socials Vitral la utilización de las instalaciones municipales ubicadas en el ámbito territorial donde se desarrollan los servicios conveniados. El uso de las instalaciones mencionadas se llevará a cabo de acuerdo con sus directores y responsables.

2.2.3. Asumir los gastos correspondientes a consumos y mantenimiento de las instalaciones municipales donde se realicen las actividades así como el seguro de las mismas, de acuerdo con les ordenanzas municipales.

2.2.4. Transferir a la Associació d’Iniciatives Socials Vitral la dotación económica para el desarrollo de las actividades a realizar durante el ejercicio 2019 por un importe total de cuarenta mil setenta y tres euros (40.073,00 €), que se hará efectiva de acuerdo con el calendario siguiente:

- 80% a la firma del convenio, por un importe de treinta y dos mil cincuenta y ocho euros con cuarenta céntimos (32.058,40 €).
- 20% restante al finalizar de la actuación y previa presentación de la justificación y de los comprobantes de los gastos realizados, de acuerdo con el pacto 2.1.4, por un importe de ocho mil catorce euros con sesenta céntimos (8.014,60 €).

DOCUMENT Publicació: EDICTE CONVENI VITRALL PIA 2019	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi de verificació CSV: 2SY11-KWQL5-JVAZE Data d'emissió: 13 de novembre de 2019 a les 11:54:24 Pàgina 3 de 4	SIGNATURES El document ha estat signat o aprovat per : 1.- Alcaldessa de AJUNTAMENT DE GIRONA. Signat 22/10/2019 08:59	ESTAT APROVAT



CÒPIA DEL DOCUMENT ORIGINAL (Ref.: 4697966.2SY11-KWQL5-JVAZE.3489F0B356C0A79C8925C2809C018991C3229A80) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document estàSIGNAT. Mitjançant el codi de verificació podeu comprovar la validesa de la firma digital dels documents signats a l'adreça web http://www.girona.cat/verificacio_signatura.



Tercero. Seguimiento del convenio

3.1. El seguimiento de las actuaciones previstas en este convenio, igual que para el resto de actuaciones previstas en el Pla Integrant Accions de Girona Est, será a cargo de la comisión directiva del plan que es define dentro de la estructura organizativa del mismo, y que se reúne trimestralmente para este fin.

3.2. En lo referente al seguimiento de las condiciones y compromisos adquiridos en este convenio, las partes firmantes, a través de un representante, establecerán el calendario que crean oportuno para garantizar su correcta ejecución.

3.3. En el caso que no sea posible que la ejecución de las actuaciones se desarrollen en las condiciones previstas, ambas partes acordaran las modificaciones necesarias para ajustar este convenio al despliegue real, con las modificaciones presupuestarias que correspondan. Estas modificaciones se pondrán en conocimiento de la comisión operativa del Pla Integrant Accions.

Cuarto. Interpretación del convenio

En el caso que surjan dudas respecto a la interpretación y/o ejecución del convenio, se constituirá una comisión paritaria, integrada por dos representantes de cada una de las partes, para su resolución.

Quinto. Vigencia del convenio

La vigencia del presente convenio se establece del 1 de enero del 2019 al 31 de diciembre de 2020 y se podrá prorrogar por una anualidad más por acuerdo de las partes, con un máximo total de tres años.

Sexto. Renuncia del convenio

En el caso que exista la voluntad de finalizar la relación establecida en el presente convenio por parte de la Associació d'Iniciatives Socials Vitrall, esta asociación lo comunicará al Ajuntament y mantendrá las actividades convenidas hasta que el Ajuntament pueda asumirlas.

Séptimo. Rescisión del convenio

El incumplimiento de alguno de los pactos de este convenio será causa de rescisión o denuncia de parte.

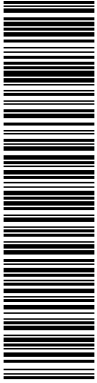
Octavo. Cesión

Este convenio es personal entre las partes y no podrá ser cedido, totalmente o parcialmente, por ninguna de éstas sin el consentimiento por escrito de la otra parte.

Noveno. Jurisdicción competente

Este convenio tiene naturaleza administrativa, por lo que corresponderá a la jurisdicción contenciosa-administrativa el conocimiento de las cuestiones litigiosas que puedan surgir en la interpretación, modificación, resolución y efectos del mismo.

DOCUMENT Publicació: EDICTE CONVENI VITRALL PIA 2019	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi de verificació CSV: 2SY11-KWQL5-JVAZE Data d'emissió: 13 de novembre de 2019 a les 11:54:24 Pàgina 4 de 4	SIGNATURES El document ha estat signat o aprovat per : 1.- Alcaldessa de AJUNTAMENT DE GIRONA. Signat 22/10/2019 08:59	ESTAT APROVAT



La alcaldesa

Marta Madrenas i Mir